

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, y por cuanto se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 461 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

1°. **DECLARAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de BBVA COLOMBIA, contra: LENNY ANDREA MONSALVE MENDIETA - OTRO, por pago de las cuotas en mora, respecto del PAGARE NUMERO 00130820369600287704, conforme da cuenta el escrito que precede.

2°. **DECLARAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de BBVA COLOMBIA, contra: LENNY ANDREA MONSALVE MENDIETA - OTRO, por PAGO TOTAL, respecto del PAGARE NUMERO 01589615159629, conforme a la solicitud que precede.

3°. **DISPONER** la cancelación de las medidas ejecutivas decretadas en el proceso. (POR SECRETARIA VERIFIQUESE LA EXISTENCIA DE REMANENTES). Ofíciase.

3°. **ORDENAR** el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo con la constancia que tanto la obligación como la garantía que ampara continúan vigentes respecto del pagaré número 00130820369600287704. Entréguese al demandante.

4°. **ORDENAR** el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo con la constancia de cancelación respecto del pagaré número 01589615159629. Entréguese al demandado.

5°. Sin costas, ni perjuicios.

6°. Hecho lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MOREÑO HERNANDEZ
JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.047 hoy 12 de mayo de 2022.
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO